



RESOLUCIÓN N° 499/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN", ID. N° 443.324, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-1-

Asunción, 25 de abril de 2024.

VISTO:

La Ley N° 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El Decreto N° 9.823/2023 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

El Decreto N° 1.092 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.228 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".

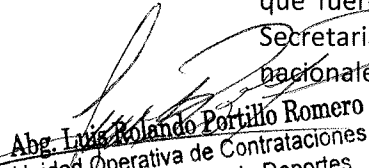
El Memorando N° 77/2024, de fecha 25/04/2024, de la Unidad Operativa de Contrataciones dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se eleva el Informe de Evaluación N° 03/2024 por el cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma GEMA S.A. en el marco del proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 01/2024 "Servicio de Área Protegida y Atención Pre Hospitalaria", ID. N°443.324.


CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley N° 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1) Hacer cumplir los principios, objetivos y previstos en esta Ley ... (...), inciso 6) Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto secretario nacional ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sean personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".


Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


Celso Díaz Cruz Cajón
Ministro de Deportes

Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.



RESOLUCIÓN N° 499/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 “SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN”, ID. N° 443.324, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

Que, en fecha 8 de abril de 2024, se procedió al Acto de Apertura de Ofertas.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND N° 17/2024 de fecha 15 enero de 2024 y Resolución SND N° 146/2024, de fecha 22 de febrero de 2024, ha emitido el Informe de Evaluación N° 03/2024, de fecha 24 de abril del corriente año.


Que, el artículo 55 de la Ley N° 7.021/2022, en su parte pertinente dispone: “*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*”.

Que, el artículo 55 del Decreto Reglamentario N° 9.823/2023: “*Procedimiento de evaluación. La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: B. Evaluación basada únicamente en precio. 4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*”

Que, el Comité ha recomendado adjudicar el llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2024 “SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN”, ID. N° 443.324, a la firma GEMA S.A. con RUC N° 80019695-3, en la modalidad contrato cerrado, por un monto total de guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones (G. 384.000.000) IVA incluido, conforme al exordio de la presente resolución y el Informe de Evaluación N° 03/2024, según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total en G.
1	Servicio de ambulancia terrestre – Servicio de Cobertura de área protegida y atención pre hospitalaria para la SND	Mes	4	63.000.000	252.000.000
2	Servicio de ambulancia terrestre – Servicio de Cobertura de área protegida y atención pre hospitalaria para el CAN	Mes	4	33.000.000	132.000.000
Precio Total					384.000.000

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 25/04/2024 a Secretaría General, para elaboración de resolución de adjudicación.


Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Misión: Institución responsable de la formulación y ejecución de la política nacional de deportes, y del desarrollo de la infraestructura necesaria para promover la cultura y la práctica de los deportes en beneficio de toda la ciudadanía.

RESOLUCIÓN Nº 499/2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/2024 "SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN PRE HOSPITALARIA PARA LA SND Y EL CAN", ID. Nº 443.324, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-3-

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1º. Adjudicar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2024 para el "Servicio de Área Protegida y Atención Pre Hospitalaria para la SND y el CAN", con ID. Nº 443.324, a la firma GEMA S.A. con RUC Nº 80019695-3, en la modalidad contrato cerrado, por un monto total de guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones (G. 384.000.000) IVA incluido, conforme al exordio de la presente resolución y el Informe de Evaluación Nº 03/2024, según detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) en G.	Precio total en G.
1	Servicio de ambulancia terrestre – Servicio de Cobertura de área protegida y atención pre hospitalaria para la SND	Mes	4	63.000.000	252.000.000
2	Servicio de ambulancia terrestre – Servicio de Cobertura de área protegida y atención pre hospitalaria para el CAN	Mes	4	33.000.000	132.000.000
Precio Total					384.000.000

Artículo 2º. Autorizar la suscripción del contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.


Artículo 3º. Nombrar a Diego Lezcano, Director de la Dirección Administrativa, como Administrador del contrato a ser suscripto, de conformidad a las consideraciones impuestas en las normativas que rigen sobre el particular.

Artículo 4º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del área de Tesorería, a efectuar el (los) pago (s) correspondiente (s) al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la oferta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales.

Artículo 5º. Disponer la imputación de la (s) erogación (es) autorizada (s) en el artículo precedente, al Objeto del Gasto pertinente, conforme lo establecen las normativas legales vigentes.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


CESAR RAMIREZ CAJE
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES